

Número de finca	Nombres	Domicilios
158	D. Vicente Tur Mayans	Can Vicent Jeroni. San Fernando.
159	D. Bartolomé Tur Planells	Can Damiane, San Fernando.
160	D. Bartolomé Castelló Ferrer	Can Xumeu Castelló, San Fernando.
161	D. Francisco Jurado Salvado	Bar La Parada. San Fernando.
162	D. Julián Galindo García	Casa Galindo. San Fernando.
163	D. Antonio Muñoz Sánchez	San Fernando.
164	D. Antonio Tur Mari	Can Toni Jeroni. San Fernando.
165	D. Juan Ferrer Ferrer	Can Pep Andrenet. San Fernando.
166	D.ª María Juan Ferrer	Can Pep Jeroni. San Fernando.
167	Desconocido	—

11533 RESOLUCION de 13 de abril de 1983, de la Dirección Provincial en Ciudad Real, referente a la expropiación forzosa por las obras de «Mejora local. Enlace de la variante de Daimiel con la CN-430, de Badajoz a Valencia por Almansa, punto kilométrico 272,8. Término municipal de Daimiel (Ciudad Real)».

Con fecha 9 de marzo de 1983 la Dirección General de Carreteras ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de enlace de la variante de Daimiel, de conformidad con el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección Provincial ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, citar a los propietarios o titulares de derechos de las fincas afectadas que se indican en la relación anexa para que comparezcan en los días y horas que a continuación se indican en el Ayuntamiento de Daimiel, trasladándose, seguidamente, si se estima oportuno, a las fincas afectadas, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y de un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o interesados económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Ciudad Real, 13 de abril de 1983.—El Director provincial.—5.477-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m²	Naturaleza
1	D.ª Concepción Robles Arias	300,00	Huerta.
2	ICONA	275,00	Cañada.
3	D. Marcial Sánchez de Molina Llausa	3.571,46	Huerta.
4	D. Marcial Sánchez de Molina Llausa	55,88	Edificac.
5	D. Francisco Aranda Fernández del Moral	5.160,00	Viña.
6	D. Francisco Aranda Fernández del Moral	67,45	Edificac.
7	D. Remigio Martín de la Sierra	6.097,52	Viña.
8	Camino público	615,00	—

Fecha del levantamiento de actas

Día 25 de mayo de 1983, a las diez de la mañana.

11534 RESOLUCION de 14 de abril de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto señalar el próximo día 25 de los corrientes, a las diecisiete treinta horas y en los locales del Ayuntamiento de Cieza —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «1-MU-304.1. Variante. Prolongación de la variante de Cieza. CN-301, de Madrid a Cartagena, puntos kilométricos 344,5 al 345,5. Tramo: Cieza. Provincia de Murcia», las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódicos «La Verdad» y «Línea», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados entre los puntos kilométricos mencionados, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, sito en la avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia-10; los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Valencia, 14 de abril de 1983.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labranderó. 5.778-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11535 RESOLUCION de 22 de marzo de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo interprovincial para la Empresa «Varta Baterías, S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Varta Baterías, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 4 de marzo de 1983, suscrito por la representación de la Empresa y la representación de los trabajadores el día 14 de febrero de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1040/1982, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección general acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.